

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Pagaduría militar de Aragón. Mes de Marzo de 1840.*  
 Estado de los caudales que han entrado y se han distribuido en la Pagaduría de este Ejército desde 1.º del espresado mes hasta fin del mismo, á saber.

Entradas.	Existencia en fin del mes anterior.		Mes de Marzo de 1840.		TOTAL.
	Metalico so- nante.	Como metáli- co por pagos consignados sobre Tesorerías de Rentas	Recibos como metálico.	Suministros en efectos.	
<i>Recibido de las Tesorerías de Rentas.</i>					
De Tesorería de la Prov. de Zaragoza de lí.s	150.000;	93.855,15	31.400,23	102.973,24	378.429,28
Idem. . . . id. . . . de Huesca id. id.		194.990;	69.513,10	119.654,22	384.137,32
Idem. . . . id. . . . de Teruel id. id.		30.000;	19.125,14	199.796,23	248.922, 3
<i>Recibido del Sr. Pagador general militar.</i>					
Remesas de otros puntos, . . . . .		634.000,			634.000,
Reintegro de clases, . . . . .	384, 3	130.044,23	85,365, 2		215.793,28
Prestamo reintegrable, . . . . .		454.089, 1			454.089, 1
Pagos hechos en otros distritos, . . . . .			29.553, 1		29.553, 1
Reintegro de recibos dirigidos á otras Pa- gadurías, . . . . .			16,562,11		16.562,11
<b>Total ingreso. . . . .</b>					<b>2.774.826,10</b>

Art.	DISTRIBUCION. Capítulo 4.º	En metalico y libranzas so- bre tesorerías de Rentas.		En cargos por pagos hechos en otros dis- tritos y diferentes recibos como din.º		Total.
<i>Cuerpos del ejército del Centro con cargo á la sec- cion Central.</i>						
2.º	E. M. general del ejército . . . . .		4.963;			4.963,
	Batallón Granaderos del general. . . . .			6;		6,
	Compañía de Guías del Centro. . . . .			414,		414,
3.º	Primer batallón del Rey 1.º de línea. . . . .		434,	3.650,31		4.084,31
	Primero y segundo Reina 2.º id. . . . .		233,	13,17		246,17
	Tercero id. de la Princesa 4.º de línea. . . . .			3.954,		3.954,
	Tercer batallón Infante 5.º de línea. . . . .		1.335,14	16,32		1.352,12
	Segundo id. de Saboya 6.º de id. . . . .			18,		18,
	Regimiento de Africa 7.º de id. . . . .			474,31		474,31
	Tercer batallón de Soria 9.º id. . . . .			7.008,27		7.008,27
	Regimiento de Córdoba 10 id. . . . .			110,10		110,10
	Tercer batallón de S. Fernando 11 de id. . . . .		459,	11.605,20		12.064,20
	Tercer batallón Mallorca 13 id. . . . .		458,14	94,17		552,31
	Regimiento de Castilla 16 de id. . . . .		377,17	8.647,11		9.024,28
	Tercer batallón Almansa 18 id. . . . .			99,		99,
	Segundo id. de Ceuta 19 id. . . . .		212,33			212,33
	Primer batallón voluntarios Valencia 4.º ligero		693,	4.702, 1		5.395, 1
	Regimiento de Navarra 6.º ligero. . . . .		164,	2.016,31		2.180,31
	Batallón de inválidos hábiles. . . . .			67,17		67,17
	Tiradores de la Pátria. . . . .			9,		9,



7.º Ingenieros plana mayor particular. . . . .	2.212,		2.212,
8.º Caballería regimiento de Vitoria 4.º ligeros		326, 4	326, 4
9.º Regimiento provincial de Ciudad-Real. . . . .		10 483,12	10 483,12
10. Compañía de Fusileros de Aragon. . . . .	10.000,	3.425,14	13.425,14
11 Primer Batallon Francos de Aragon. . . . .	1.016,	46.408,10	47.424,10
Segundo idem idem. . . . .	810,	58.377,32	59.187,32
Compañía de tiradores de Isabel segunda. . . . .	2.000,		2.000,
Idem franca de la derecha del Ebro. . . . .	3.000,		3.000,
11 Caballería seccion de la derecha del Ebro. . . . .	400,		400,
12 Infantería Milicia Nacional. . . . .	34 457,17	2.520,	36 977,17
Caballería de id. id. . . . .	3.400,		3.400,
<i>Capítulo 5.º</i>			
1.º Estado Mayor de capitánias generales y plazas.	18.352, 5		18.352, 5
2.º Gastos de id. id. . . . .	3.500,		3.500,
<i>Capítulo 7.º</i>			
1.º Cuerpo administrativo del ejército. . . . .	25.570,32		25.570,32
2.º Gastos de id. id. . . . .	14.479, 5		14.479, 5
<i>Capítulo 8.º</i>			
1.º Provisiones. Gastos. . . . .	5.160,		5.160,
2.º 3.º y 4.º Idem repuesto de víveres. . . . .	47.216,18		47.216,18
Idem idem de pan. . . . .		3.250,	3.250,
Suministros de pueblos. . . . .		421.686,24	421.686,24
5.º Utensilios. . . . .	40.000,	738,11	40.738,11
<i>Capítulo 9.º</i>			
1.º Vestuario gastos. . . . .	517,		517,
2.º Compra de alpargatas. . . . .	30.000,		30.000,
<i>Capítulo 10.</i>			
2.º Hospitales: Gastos de estancias. . . . .	233.115, 6	19.000,	252.115, 6
<i>Capítulo 13.</i>			
1.º Trasportes. . . . .	754,		754,
3.º Gastos por comisiones particulares del servicio	2.074,		2.074,
<i>Capítulo 15.</i>			
1.º Material de artillería. . . . .	21.458,		21.458,
<i>Capítulo 16.</i>			
1.º Material de Ingenieros. . . . .	329,		329,
Id. id. cuarteles. . . . .	400,		400,
<i>Capítulo 18.</i>			
2.º Escedentes empleados. . . . .	4.800,		4.800,
Idem pasivos. . . . .	2.740,		2.740,
<i>Capítulo 19.</i>			
1.º Cuerpo administrativo del ejército cesantes.	2.182,		2.182,
2.º Id. id. Jubilados. . . . .	1.820,		1.820,
<i>Capítulo 20.</i>			
1.º Gefes y oficiales retirados. . . . .	50.110,		50.110,
2.º Espectacion de retiro. . . . .	3.657,		3.657,
3.º Tropa retirada. . . . .	15.754,		15.754,
Pensiones á Inválidos en sus hogares. . . . .	2.448,		2.448,
<i>Capítulo 22.</i>			
1.º Asignaciones á familias de prisioneros de guerra.	1.914,		1.914,
2.º Monte pio militar. . . . .	370,		370,
<i>Capítulo 23.</i>			
1.º Eventual de guerra. . . . .	2.500,	74,17	2.574,17
Libranzas y cartas de pago devueltas. . . . .	584.133,24		584.133,24
Cantidades en suspenso. . . . .	74.005,		74.005,
<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
A la Pagaduría de los Ejércitos reunidos. . . . .	660.000,		660.000,
A la de Castilla la Nueva. . . . .	5.409,28	387,	5.796,28
A la de Castilla la Vieja. . . . .	523,		523,
A la de Cataluña. . . . .	430,17	1.302, 8	1.732,25
A la de Extremadura. . . . .		405, 6	405, 6
A la de Valencia. . . . .	1.913,	240,	2.153,
Al Ministerio de Burgos. . . . .	405,		405,
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	2.014.261, 5	670.264,12	2.684.525,17
<i>Demostracion.</i>			
Total de cargo . . . . .			2.774.826,10
Idem de data. . . . .			2.684.525,17
<hr/>			
Existencia para el siguiente mes. {	En metálico del Distrito. . . . .	20.898,26	90.300,27
	Id. de los Ejércitos Reunidos. . . . .	19.252, 1	
	En libranzas de rentas de Zaragoza. . . . .	50.000,	
	(En recibos de caja. . . . .	150,	

Zaragoza 31 de Marzo de 1840. = Francisco María Muñiz = Con mi intervencion, Manuel Perez. = V.º B.º, Fontela.

*D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la presente villa de Egea de los Caballeros y su distrito*

A los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales y demas autoridades de esta provincia; *Hago saber:* que estoy siguiendo causa criminal contra Juan Perez, vecino de Remolinos, sobre heridas causadas á Joaquín Esquej su convecino; y habiéndose fugado del mismo le estoy llamando por edictos y pregones; y encargo á dichos SS. procedan á la captura del referido Perez, conduciéndolo en su caso á este mi juzgado por tránsitos de justicia en justicia, en lo que la administrarán, obligándome yo al tanto siempre que sea necesario. Dado en la villa de Egea de los Caballeros á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta. = Francisco Cenzano = Por mandado de su Sría. Vicente Ortiz, Escribano.

Don José Montaldo Juez de primera instancia mas antiguo de la presente Ciudad de Zaragoza y su partido ha señalado para la venta traza y remate de la finca que se vá á designar el Sábado próximo 16 de los corrientes á las diez de la mañana en las casas de su habitacion calle de las Botigas ondas número 39, y el tal remate se hará en favor de la persona que haga la postura mas ventajosa.

Un campo en los términos del lugar de Cadrete y partida llamada el riego del molino de una anega de tierra poco mas ó menos con cinco olivos, una noguera y lo demas de viña confrontante con el citado molino y camino Real á Muel ó á esta capital. Tasado en 800 rs. de vn. Zaragoza 12 de Mayo de 1840. = Mariano Chauvet.

*El Intendente militar del Distrito de Valencia.*

Hago saber: Que no habiéndose verificado el remate de la subasta anunciada para el día 20 del mes próximo pasado del servicio de hospitalidad militar de este Distrito, por causas imprevistas, he dispuesto tenga lugar dicho acto el día 4 del próximo mes de Junio, á las doce en punto de su mañana, en los términos anunciados en edicto de 1.º de Abril anterior.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. = Valencia 4 de Mayo de 1840. = P. I. D. S. I. M. = El Interventor. = Hipólito Vincenti. = Fermín Nebot, Secretario.

*Comandancia general de Cinco-Villas y línea de Navarra y Aragon.*

Por disposicion del Sr. Intendente Militar de este Distrito de Aragon se manda proceder á la venta y enagenacion de cuatro mil arrobas de paja existentes en los almacenes de esta Plaza; los que quieran hacer postura al todo ó parte de ella, se presentarán en mi casa habitacion á las once de la mañana del día 31 del presente mes en que se admitirán las proposiciones que se hagan, á fin de consultarlas á la superioridad, por si merecen su aprobacion. Sos Mayo 7 de 1840. = El Brigadier Comandante General. = Patricio Dominguez.

*Juzgado primero de 1.a instancia de Zaragoza.*

Ignorándose el paradero de Juan Andux vecino de esta ciudad, se le cita por medio del presente para que en el término de nueve dias se presente en la escribanía del infrascripto á enterarse

4

de una providencia, pues pasado sin verificarlo se dará por hecha la notificacion y le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 13 de Mayo de 1840. = José García.

Las yerbas del lugar de Pinseque en las cuales podrán pasturar dos mil cabezas de ganado de cria desde S. Juan á S. Miguel, se arriendan; y ademas se dejarán tener doscientas cabezas gratis con la obligacion de fiar la carne á los labradores desde el 13 de Junio hasta últimos de Agosto, saliendo el ayuntamiento garante al pago caso de no poderlo verificar: al que le acomode podrá presentarse el Jueves 21 del corriente desde las nueve á las doce de la mañana en la casa de ayuntamiento del referido pueblo donde se rematará en favor del mejor postor.

La conduta de médico de Villanueva de Gállego se halla vacante, su dotacion es doscientos duros la mitad en trigo y la otra mitad en dinero cobrados por el ayuntamiento, los que quieran pretenderla dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 26 del corriente en que se proveerá.

La conduta de médico del lugar de Paniza se halla vacante, su dotacion es 5000 rs. vn. pagados por el ayuntamiento en tres tercios, los facultativos que quieran aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes al Alcalde constitucional, hasta el día 31 del corriente, que se proveerá.

Se halla vacante la conduta de cirujano de la villa de Samper de Calanda, dotada en 6000 rs. vn. pagados por el ayuntamiento el día 29 de Setiembre, la mitad en grano. Los aspirantes á ella podrán remitir sus memoriales francos de porte al ayuntamiento por todo el presente mes de Mayo; pasado el término, no se admitirán.

El magisterio de primeras letras con la secretaría de Villanueva de Gállego se halla vacante, por fallecimiento del que lo obtenia, el que quiera pretenderlo dirigirá sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 26 del corriente en que se proveerá.

La Excm. Diputacion provincial en decreto de 27 de Abril del corriente año ha mandado, que todos los que tengan caseríos y haciendas cultivadas ó sea cultivar en los términos del Castellar, pardiña de Miranda, acudan en el término de quince dias á manifestarlas al lugar de Juslibol y casas del secretario de ayuntamiento para estamparlas en el catastro del mismo, y cargarles las contribuciones que les corresponda; ó si razones tienen que dar en contrario las deducirán en dicho término, y no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar: lo que se hace saber á los vecinos de la ciudad de Zaragoza y de los pueblos que tengan posesiones en los espresados términos por medio del boletin oficial y diario de la capital para que no puedan alegar ignorancia.

La conduta de Médico de la villa de Ainzon se halla vacante por traslacion á Zaragoza del que la obtenia, su dotacion consiste en 4.500 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en metálico en S. Miguel de Setiembre, tiene ademas el anejo de Huechaseca; á quien deberá visitar una vez en semana; y su dotacion es seis cahices de trigo puro. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de Ayuntamiento hasta el 13 de Junio que se proveerá.

Zaragoza: imprenta Nacional.